

**ADENDUM “REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL PAGO DEL DERECHO DE CIRCULACION PARA
ARRENDATARIOS 2011”**

PRIMERO: OBJETO: El presente adendum contiene las regulaciones del financiamiento del pago del Derecho de Circulación dirigido a las personas físicas o jurídicas clientes de Bac San José Leasing S.A., que hayan suscrito un contrato de arrendamiento de vehículo con esta entidad, por lo que toda persona que desee hacer uso de este servicio deberá leer el presente adendum, comprenderlo y aceptar las condiciones y términos del mismo.

SEGUNDO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente adendum se entenderá por:

- Adendum “Reglamento, requisitos y condiciones para el financiamiento del pago del Derecho de Circulación para arrendatarios”: el presente documento y sus modificaciones.
- Arrendadora: Bac San José Leasing S.A.
- Arrendatario: persona física o jurídica que haya suscrito un contrato de arrendamiento con la Arrendadora.
- Dólares: moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

TERCERO: PROPOSITO DEL ADENDUM: El propósito del adendum “REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PAGO DEL DERECHO DE CIRCULACION PARA ARRENDATARIOS” es adicionar el (los) contrato (s) de arrendamiento firmado por los Arrendatarios a efectos de financiarles el pago del Derecho de Circulación de los vehículos propiedad de Bac San José Leasing S.A. que se encuentren bajo la figura de contrato de arrendamiento.

CUARTO: TERMINOS Y CONDICIONES: El Arrendatario deberá entender y aceptar los términos y condiciones que se indican de seguido, a efectos de suscribir el presente adendum y hacer efectivo el financiamiento indicado:

- Se tramitarán únicamente aquellas solicitudes para las cuales la correspondiente operación de arrendamiento se encuentre al día.
- Se cobrará una tarifa única de \$10 (sujeta a cambios de acuerdo a las condiciones de mercado) por concepto de gastos administrativos y de distribución la cual será incluida en

la cuota de arrendamiento correspondiente al primer mes del año de vigencia del Derecho de Circulación cancelado.

-El financiamiento sobre el monto cancelado por concepto del correspondiente Derecho de Circulación se realizará sobre la misma tasa de interés vigente para el contrato de arrendamiento suscrito por el Arrendatario.

-El monto financiado se cobrará en un plazo de once meses a partir del primer mes del año de vigencia del Derecho de Circulación cancelado.

-Si la operación de arrendamiento tiene una vigencia inferior a los once meses, el plazo de financiamiento se equipará al plazo remanente de la operación.

-Se tramitarán únicamente aquellas solicitudes para las cuales se pueda verificar la vigencia de la respectiva Revisión Técnica Titular.

-Documentación adicional podrá ser enviada a la arrendadora ya sea a través de la dirección de correo bacleasing1@telegestion-cr.net o bien a través del fax (506) 2290-9870.

-El presente documento constituye un adendum al contrato de arrendamiento suscrito, quedando sujeto al cobro de intereses moratorios en caso de atraso en el correspondiente pago, así como a cualquier otra condición inherente al mismo.

-Para todas aquellas operaciones en las que medie autorización expresa de débito automático por parte del arrendatario, el cobro correspondiente a lo estipulado en el presente adendum se realizará por el mismo medio.

-Si una operación de arrendamiento es cancelada anticipadamente, será obligación del Arrendatario cancelar el saldo adeudado a la fecha por concepto del pago del Derecho de Circulación.

-En caso de pago incompleto por parte del Arrendatario, en primer orden se aplicará imputación del pago a favor de la cancelación del saldo o intereses adeudados por concepto del Derecho de Circulación correspondiente.

-Una vez confirmado el recibo y correspondiente aprobación por parte de la Arrendadora Bac San José Leasing S.A. la entrega del Derecho de Circulación y el correspondiente "sticker" se realizará antes del 01 de enero del año de vigencia del Derecho de Circulación cancelado.

-La entrega en el domicilio especificado por el Arrendatario se limita tanto a la zona comprendida dentro del GAM así como a la claridad de la dirección provista, en su defecto el Derecho de Circulación correspondiente se enviará y deberá ser retirado por el Arrendatario en la Sucursal del Grupo Bac San José-Credomatic más cercana.

-En caso de pago duplicado ante el INS en omisión al presente adendum, el Arrendatario se obliga a cancelar un recargo de \$60 por concepto de los costos de recuperación de fondos a ser incurridos por parte de la Arrendadora.

QUINTO: VIGENCIA DEL ADENDUM: La vigencia del presente documento se extiende al plazo de financiamiento del pago del Derecho de Circulación del año de vigencia.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las arrendatarios involucrados directamente en el presente adendum respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de la Arrendadora y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

SETIMO: MODIFICACION DEL ADENDUM: La Arrendadora se reserva el derecho de modificar este adendum en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del servicio. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento de la publicación en la página web: www.bac.net. El Arrendatario se compromete a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones publicadas por este medio.

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ADENDUM: Cualquier asunto que se presente con el servicio contenido en el presente adendum y que no esté previsto en el presente documento, será resuelto por la Arrendadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

NOVENO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El presente adendum será divulgado por medio de la página web de la Arrendadora www.bac.net Para mayor información o consultas se puede llamar a la sucursal telefónica llamando al teléfono 2549-5050 o bien por medio de los correos electrónicos:

bacleasing1@telegestion-cr.net

bacleasing2@telegestion-cr.net

bacleasing3@telegestion-cr.net

bacleasing4@telegestion-cr.net

bacleasing5@telegestion-cr.net

bacleasing6@telegestion-cr.net

bacleasing7@telegestion-cr.net

bacleasing8@telegestion-cr.net